



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio dieciséis (16) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ contra LADY TATIANA VELEZ URBANO, radicación 41001-41-89-004-2020-00321-00.

Se señala la hora de las ocho (8 a.m) del treinta (30) de julio de 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas

LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

No solicito, ni apporto pruebas.

PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1). DOCUMENTAL

Tener como prueba los documentos allegados con el escrito de excepciones y relacionado en el acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.